



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

LUIS MIGUEL CASAJUS CIUDAD (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 15/01/2021
HASH: 864e47ecaec7c83a9a0de9a7ca14a9



Mediante Decreto dictado en fecha 15 de enero de 2021, esta Alcaldía ha resuelto convocar y aprobar las bases correspondientes al procedimiento de selección para la contratación laboral temporal de cuatro operarios de servicios múltiples (jornada completa), dentro del marco del PLUS 2021 de la Diputación Provincial de Zaragoza//Programa Presupuestario 241 "Fomento de Empleo".

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 15 de enero al 26 de enero de 2.020, pudiendo consultar las bases de convocatoria en tablón de edictos municipal y en la página web municipal. Se recuerda la necesidad de figurar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo de Ejea de los Caballeros correspondiente al municipio de Luna, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Luna, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Luís Miguel Casajus Ciudad





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

LUIS MIGUEL CASA JUS CIUDAD (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 15/01/2021
HASH: 864e447ecaec7c83a9a0de9a7fca14a9



BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA (PLUS 2021) DEL EJERCICIO 2021/ PROGRAMA PRESUPUESTARIO 241 "FOMENTO DEL EMPLEO"

PRIMERA.- NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación con carácter laboral y temporal de cuatro trabajadores para cubrir necesidades inaplazables en la prestación de servicios públicos esenciales y prioritarios de competencia municipal, en el marco de las subvenciones PLUS 2021/Programa Presupuestario 241 "Fomento de Empleo" para el ejercicio 2.021 de la Diputación Provincial de Zaragoza:

- 4 Operarios de servicios múltiples (jornada completa)

Según lo establecido en las Normas Reguladoras de la Convocatoria de las subvenciones PLUS 2021/Programa Presupuestario 241 "Fomento de Empleo" para el ejercicio 2.021 de la Diputación Provincial de Zaragoza, la contratación se efectuará con personas desempleadas e inscritas como tales en las oficinas del Instituto Aragonés de Empleo. La retribución se ajustará al importe solicitado dentro de la Convocatoria de las subvenciones DPZ PLUS 2021. El plazo de duración del contrato será inicialmente de 1 de febrero de 2021 a 31 de diciembre de 2021, si bien podrá demorarse el inicio en el caso de que se tenga que ajustar a la fecha de resolución del proceso de selección.

Las funciones a realizar son:

a) Limpieza, mantenimiento y ornato de parques, jardines y demás zonas verdes públicas (plantación, riego, poda, tratamientos etc.), así como del cementerio municipal. b) Pavimentación, conservación y limpieza de las vías públicas mobiliario urbano. Arreglo de baches y rotura de calles. Vaciar y limpiar papelera limpieza de calles. Pasar la barredora. c) Traslados de mobiliario y enseres. Trabajos elementales de albañilería, fontanería, carpintería, pintura y electricidad vías públicas, edificios e instalaciones municipales y servicios municipales. Vigilancia, control, mantenimiento y conservación de vehículos, herramientas y maquinarias de propiedad municipal. f) Trabajos en el control y mantenimiento de servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales





NIF: P5015200H

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los Españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.

b) Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: estar en posesión del certificado de estudios o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En el caso de titularidades obtenidas en el extranjero, el interesado deberá hallarse en posesión de la credencial que acredite su homologación oficial. Además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Habilitación: no hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haberse separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Hallarse en situación de desempleo y figurar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo de Ejea de los Caballeros correspondiente al municipio de Luna, con las categorías de la presente convocatoria, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento se abre del 15 de enero al 26 de enero de 2.021.

Las instancias solicitando tomar parte en correspondiente proceso de selección, irán dirigidas a la Alcaldía, según el modelo que se adjunta a las presentes Bases (anexo 1).

Las solicitudes se presentarán directamente en el Registro General del ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando se presenten en lugar diferente al Registro General del Ayuntamiento de Luna, el aspirante deberá comunicar tal circunstancia y anunciar la fecha y el me





de envío utilizado para la remisión de la solicitud al Registro General a través de la siguiente dirección de correo electrónico: luna@dpz.es, con el fin de que, terminado el plazo de presentación de instancias, sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional hasta recibir la documentación remitida por el/la aspirante.

A la instancia (anexo 1) se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I o N.I.E.
- Certificado de estudios o documento equivalente que acredite su obtención.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Luna.
- Informe de INAEM de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo.
- documentación que figura en la cláusula quinta relativa a los criterios de valoración aplicables para la selección de los aspirantes: documentación relativa al desempleo expedida por el INAEM y vida laboral.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición miembros del tribunal. La resolución se publicará en el tablón de edictos y página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores, en su caso, se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar, fecha y hora comienzo de las pruebas de selección. En la misma resolución se indicará composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, subsanen o aleguen contra la causa de exclusión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, en caso de subsanación de errores, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- CRITERIOS Y BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El Sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La puntuación máxima a obtener en el proceso selectivo será 100 puntos.





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

La fase de Oposición se realizará en primer lugar y constará de los siguientes ejercicios en relación con el programa que figura a continuación y su puntuación máxima será de 70 puntos:

- A) Prueba de conocimientos.
- B) Ejercicio práctico.

A) La prueba de conocimiento consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de veinte preguntas test con respuestas alternativas, sobre las materias del programa, en un tiempo máximo de veinte minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. Dicho test tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 20 puntos. Cada respuesta acertada se valorará a razón de 2 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,50 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

PROGRAMA:

1. Operarios de Servicios Múltiples:

1. Albañilería: Tipos materiales y herramientas. Reparaciones más frecuentes en conservación de vías públicas.
2. La pintura: Conceptos fundamentales. Clasificación. Herramientas y materiales. Preparación de superficies.
3. Fontanería. Materiales y herramientas. Reparaciones habituales en la conservación de edificios. Trabajos relacionados con el servicio municipal de agua potable y servicio de alcantarillado.
4. Electricidad: Materiales y herramientas. Reparaciones habituales en las luminarias de la vía pública y en los edificios municipales.
5. La seguridad y la salud en el trabajo. Especial referencia a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales,
6. Maquinaria y herramienta de Jardinería.
7. Plantación y siembra en jardinería. Podas. Los abonos. Tipos de abono. Aplicación y dosificación de los abonos. El riego: Tipos. Elementos. Sistema de riego.

B) El ejercicio práctico consistirá en una prueba práctica, de carácter eliminato y de realización obligatoria sobre conocimientos específicos en función del puesto de trabajo. La puntuación máxima será de 30 puntos, debiendo obtener un mínimo de 15 puntos para superar la prueba.

La prueba versará, de acuerdo con las funciones señaladas a realizar, sobre:

- Manejo de maquinaria de jardinería, fontanería y albañilería.
- Conocimiento de herramientas.
- Prueba de esfuerzo.





A la fase de Concurso, a la que accederán sólo aquellos que hayan superado la fase oposición, se les valorará ponderadamente los siguientes criterios de selección:

1.-Tiempo de inscripción como desempleado en los servicios públicos de empleo, hasta 15 puntos.

- Menos de 12 meses 5 puntos
- Entre 12 y 18 meses 10 puntos.
- Más de 18 meses 15 puntos.

Se acreditará mediante documentación expedida por el INAEM.

3.- Experiencia laboral en el puesto de trabajo ofertado, hasta 15 puntos (Se tendrán en cuenta los grupos de cotización número 8, 9 y 10 relacionados con el puesto de trabajo de operario de servicios múltiples).

Se valorará a razón de 0,10 puntos por mes trabajado únicamente en puestos de idéntica categoría, para su acreditación se exige vida laboral tomándose en cuenta las fechas de alta y baja de contratación para el cómputo de los meses de trabajo efectivo.

Asimismo, se despreciarán los contratos de trabajo celebrados por periodos inferiores a un mes. Sólo se admitirán contratos laborales, en ningún caso, por tanto, podrán valorarse periodos de prácticas, becas o similares, salvo que hayan causado alta en Seguridad Social

Se acreditará mediante presentación de la vida laboral.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador, se ajustará al artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, Administración Local de Aragón, y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos Presidente y el Secretario

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de





Administraciones Públicas y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al/la candidata/a para que acredite su personalidad.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

El presidente del Tribunal coordinará la realización del proceso de selección.

SÉPTIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la calificación total obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, más la puntuación otorgada en la fase de concurso.

En el supuesto de empate en la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes serán criterios para dirimir, el mismo, y por este orden, la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, si esto no fuera suficiente, se considera la mayor puntuación obtenida en el apartado b) de la fase de oposición.

Concluido el proceso de selección el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y pagina web municipal la relación de aspirantes por orden de puntuación.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la sesión, deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de puestos de trabajo convocados, al órgano correspondiente encargado de efectuar el nombramiento.

El tribunal establecerá una lista de espera de los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, a efectos de cubrir las posibles bajas del trabajador inicialmente contratado. Esta relación estará ordenada según la puntuación obtenida, de mayor a menor, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, según la correspondiente categoría.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal.

OCTAVA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Los aspirantes seleccionados presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación en el tablón de edictos de la lista definitiva del personal seleccionado, la siguiente documentación:





-Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la seguridad social.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haberse separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Si no presenta la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratado y quedará anulada y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuesto por el Tribunal.

NOVENA.- RECURSOS

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de instancia y demás documentación aportada a los efectos, serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Luna, con la finalidad de valorar candidatura. Sus datos podrá ser cedidos a terceros como consecuencia de publicación de los resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y pag web municipal.

Luna, a la fecha de la firma digital al margen

Fdo.: Luis Miguel Casajus Ciudad





ANEXO 1

**PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES PARA EL 2021(PLUS 2021) DE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA/ PROGRAMA PRESUPUESTA
241"FOMENTO DEL EMPLEO"**

DATOS PERSONALES

1.NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE

2. FECHA DE NACIMIENTO.....

3. D.N.I./N.I.E.....

4. DOMICILIO





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

TELEFONO Fijo Móvil

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, para el puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples (jornada completa)

A la instancia se acompaña la documentación señalada en las bases, y concretamente lo señalado en las cláusulas tercera y quinta.

Así mismo, Declaro no hallarme incurso en causa de incapacidad ni habilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, así como haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas

Luna, adede

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUNA



Cód. Validación: 5MICALZY7ZFFX189VFF24GSX3WX | Verificación: <https://luna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
LUNA
(ZARAGOZA)

NIF: P5015200H

ANEXO 1

PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES PARA EL 2021(PLUS 2021) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA/ PROGRAMA PRESUPUESTARIO 241"FOMENTO DEL EMPLEO"

DATOS PERSONALES

1.NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE

2. FECHA DE NACIMIENTO.....

3. D.N.I/N.I.E.....

4. DOMICILIO

LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

TELEFONO Fijo Móvil

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, para el puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples (jornada completa)

A la instancia se acompaña la documentación señalada en las bases, y concretamente lo señalado en las cláusulas tercera y quinta.

Así mismo, Declaro no hallarme incurso en causa de incapacidad ni habilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, así como haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas

Luna, adede

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUNA